

# Los Debates

Diario político, de avisos, defensor de los intereses de la comarca

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tortosa, mes adelantado, 1 peseta.  
Fuera, trimestre, id., 3 pesetas.  
Anuncios y comunicados, á precios convencionales.

TORTOSA

Viernes 15 de Julio de 1910

### FRANQUEO CONCERTADO

### PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Tortosa, en la Administración, Plaza del Hospital, 5.  
En Barcelona, Agencia de Roldós, Escudillers, 31.  
Kiosko Barcelonés, frente al Hotel Continental.

## CRÉDITO AGRARIO

(Conclusión)

El secretario podrá suspender los acuerdos de la Junta, dando cuenta al Banco regional, y si éste levanta la suspensión, no contraerá responsabilidad el secretario.

El Instituto, á propuesta del Banco regional, podrá suspender el cobro de las retribuciones legales é imponer multas á los administradores de los pósitos, llegando á separarles de sus cargos si el carácter ó repetición de las faltas lo exigiera.

Art. 16. Los pósitos llevarán la contabilidad en la forma que determine el reglamento, dando parte mensual de sus operaciones al Banco regional, y podrán, con la autorización del Instituto, regirse por estatutos especiales.

Una vez al año celebrarán junta general, en la que podrán tomar parte todos los vecinos interesados, y en estas juntas se designarán los vocales que correspondan elegir por sufragio.

Art. 17. La reintegración ejecutiva de sus caudales se llevará á efecto por medio de agentes ejecutivos, dependientes directamente del Instituto, que seguirán el mismo procedimiento usado por la Hacienda pública en su recaudación, con las diferencias que establezca el reglamento y disfrutando de todas las exenciones y beneficios que á la Hacienda conceden las leyes.

Art. 18. Las cantidades no repartidas del capital en arcas de los pósitos serán depositadas en el Banco regional correspondiente, en la forma que determine el reglamento, conservando siempre el pósito la propiedad y percibiendo el dos y medio anual de interés si el Banco las hiciera figurar en sus operaciones.

El Instituto podrá declarar extinguidos, previa la formación de expediente, los pósitos que por su mala administración é inmovilidad de su caudal no presten servicio alguno á la agricultura. Su caudal ingresará en el Banco regional, percibiendo entonces el Ayuntamiento el interés antes señalado, que deberá emplear en gastos de guardería rural ú otros fines esencialmente agrícolas.

Art. 19. Con independencia de los Bancos regionales y de los que el Instituto establezca ó fomento, funcionarán en España todas las instituciones de crédito agrícola que la iniciativa privada hubiese fundado antes de la publicación de esta ley y de las que se funden en lo sucesivo, siempre que estas últimas presenten sus estatutos al Instituto y sean aprobados, previo su informe, por el ministerio de Fomento.

Las instituciones especiales de crédito agrícola dedicadas al fomento y regulación de los riegos, al desarrollo de la agricultura, de la ganadería y de la repoblación forestal, podrán constituirse con toda libertad y en cualquier forma y dedicarse

asimismo al establecimiento del crédito pecuario, á la creación de Cajas de seguro de cosechas y ganados, cooperativas de producción, distribución y venta de los frutos de la tierra y sus derivados, estableciendo y emitiendo «warrants» y bonos agrícolas y cuantas operaciones intente la iniciativa particular, previa siempre la aprobación de sus estatutos, en los cuales se determinarán sus fines y modos de operar.

El Instituto Nacional agrario podrá facilitar capitales ó auxiliar en otra forma á las instituciones libres, siempre que sus estatutos hayan sido aprobados por el ministerio de Fomento, se inscriban en el registro del Instituto y cumplan las formalidades que establece esta ley y las que contengan los reglamentos que habrán de publicarse para su ejecución.

También podrán establecerse por iniciativa particular y ser amparadas por el Instituto en la forma y con las condiciones dichas las Cajas de ahorro que se creen para uso de los agricultores, las cooperativas que beneficien á la clase laboradora, Cajas de pensiones, de retiro para obreros agrícolas ó las que con la agricultura tengan inmediata relación. Sociedades para construirles viviendas y cuantos otros Institutos ó Asociaciones puedan crearse para resolver cualquier aspecto del problema social agrario, y muy señaladamente las que tengan por objeto facilitar y favorecer la prudente parcelación de las tierras.

Las instituciones particulares que se funden con el carácter de Bancos especiales agrarios tendrán, por lo menos, un capital de 500.000 pesetas.

Art. 20. Los institutos especiales de crédito agrícola y demás análogos que obtengan la aprobación del ministerio de Fomento tendrán la consideración de Sindicatos agrícolas según la ley de su creación, y los documentos que nazcan de sus operaciones gozarán de la fuerza ejecutiva que conceden los artículos 214 y 215 del Código de Comercio y las concesiones hechas por la ley de 2 de Diciembre de 1872 en sus artículos 33, 34, 35 y 36.

Art. 21. Para que las instituciones libres á que se refieren los artículos anteriores puedan gozar de los beneficios que esta ley les concede y ser auxiliados por el Instituto Nacional de Crédito agrario tendrán que inscribirse en el Registro que llevará al efecto, presentando para obtener la inscripción:

1.º Una copia certificada del acta de su constitución y dos ejemplares de su reglamento.

2.º Una Memoria en que se detallen las operaciones á que han de dedicarse, modelo de los documentos que hayan de emplear, capital de que dispongan y garantías que ofrezcan para obtenerla.

3.º Presentará anualmente un balance general y comprobantes de las operaciones realizadas.

Las entidades inscriptas podrán abrir cuentas de crédito en el Banco regional

correspondiente ó en las instituciones de crédito que funde el Instituto y obtener capital y préstamos siempre que éste estime suficiente la garantía que ofrezca, sea ésta solidaria, hipotecaria ó de otra clase.

Art. 22. El Instituto Nacional de Crédito agrario hará la propuesta de declaración de Sindicatos agrícolas para que las Sociedades á que se refieren los artículos anteriores se inscriban en el Registro, puedan gozar de los beneficios asignados á dichos Sindicatos por la ley de su creación y el ministerio de Fomento hará en definitiva esa declaración por Real orden fundada y lo comunicará al ministerio de Hacienda.

El Instituto queda autorizado para girar visitas de inspección por medio de sus empleados á las Sociedades inscriptas en su Registro, y si se comprobara que en las operaciones de alguna ó algunas de esas Sociedades se habían éstas apartado de lo contenido en sus respectivos reglamentos ó de las formas y modelos aprobados, podrá imponerles multas de 10 á 1.000 pesetas, con acuerdo de su Consejo.

Si alguna de estas Sociedades excediese en sus operaciones los límites de su garantía, no cumpliese las obligaciones contraídas con el Instituto ó las instituciones de crédito de él dependientes ó presentase señales evidentes de que no podrá cumplir sus compromisos, el Instituto, sin perjuicio de las acciones que le puedan corresponder, formará expediente y propondrá al ministro la suspensión ó disolución de la entidad que estuviere en este caso.

Art. 23. Los asociados de cualquier entidad de carácter agrícola que se juzguen lesionados por la misma podrán recurrir en queja ante el Banco regional correspondiente, siempre que no se trate de una cuestión de derecho de la competencia de los tribunales ordinarios, y éste, después de esclarecer por sus inspectores los fundamentos y razones de las quejas, resolverá, desestimándolas ó proponiendo al Instituto lo que proceda.

La resolución del Banco regional será apelable ante el Instituto, y contra éste sólo se dará el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo.

Art. 24. El ministro de Fomento redactará el reglamento provisional para la ejecución de esta ley, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Crédito agrario sustituye y reemplaza á la Delegación régia de Pósitos y debe ultimar la liquidación que á este organismo le fué encomendada, con sujeción á las disposiciones legales.

El Instituto, en el término de un año, redactará el reglamento definitivo, que ha de sustituir al provisional, sometiéndolo á la aprobación del ministerio de Fomento.

Art. 25. El ministerio de Fomento incluirá en el presupuesto de su departamento la suma de 175.000 pesetas anuales para atender á los gastos de personal y administración del Instituto Nacional de Crédito agrario.

Art. 26. El Gobierno negociará con las entidades de crédito que juzgue oportuno las operaciones financieras necesarias para obtener los fondos que le permitan fundar los establecimientos y prestar los auxilios á los agricultores que se propone en la presente ley.

Estas operaciones no podrán exceder de cincuenta millones de pesetas. De ella se dará oportunamente cuenta á las Cortes.

Art. 27. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan á la presente ley.

### Artículo transitorio

Las Asociaciones hoy existentes que quieran disfrutar de los beneficios de esta ley y tener los derechos que la misma les concede deberán remitir al Instituto, en el término de seis meses, los documentos que señala el artículo 21 de esta ley, conarse desde el día en que se publique en la Gaceta el anuncio de la constitución del Instituto Nacional agrario.

### LOS EXCEDENTES DE CUPO

## La instrucción obligatoria

El Diario Oficial del Ministerio de la Guerra publica el siguiente real decreto:

«Artículo 1.º Los individuos excedentes de cupo en los dos primeros años de servicio continuarán, como hasta aquí, en sus hogares sin goce de haber alguno, pero causarán baja en los depósitos de las zonas de reclutamiento y reserva y alta en las unidades activas del ejército para que adquieran instrucción militar, cuando se ordene, y á fin de que con el personal de éstas en servicio activo permanente y el de primera reserva completen sus plantillas de pie de guerra.

Art. 2.º El destino de dichos excedentes de cupo se hará á los terceros batallones de los regimientos de infantería y depósitos de los demás cuerpos activos, que serán los encargados de llevar su documentación, pasando á figurar en las unidades armadas de los mismos el personal de primera reserva.

Art. 3.º Los excedentes de cupo pertenecientes al tercer año de servicio serán también destinados, pero sólo nominalmente, á los cuerpos armados, debiendo continuar la documentación de aquéllos en los depósitos de las zonas. Los excedentes del cuarto al sexto año de servicio quedarán en la misma situación que actualmente se encuentran.

Art. 4.º Anualmente, y después de hacerse el destino á cuerpo del cupo activo que se señale, se hará el de los excedentes de cupo del mismo reemplazo á los terceros batallones de los regimientos de infantería y unidades de depósito de los demás

cuerpos. Los excedentes de cupo que ingresen en el tercer año de servicio pasarán, así como su documentación, á los depósitos de las zonas, permaneciendo nominalmente destinados en los cuerpos armados de que procedan, y los que pasen al cuarto año de servicio dejarán de estar afectos á las unidades activas y quedarán en situación de depósito en las zonas. Al corresponderles el pase á segunda reserva, los individuos de estos depósitos que hayan recibido instrucción militar causarán alta en los batallones y depósitos de esta clase de sus armas respectivas.

Art. 5.º No obstante el destino á cuerpo de los excedentes de cupo, quedarán éstos sujetos durante los dos primeros años de servicio á la obligación de cubrir las bajas naturales que ocurran en tiempo de paz, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 170 de la vigente ley de reclutamiento, aun cuando dichas bajas se produzcan en cuerpos distintos de aquellos á que hubiesen sido destinados.

Art. 6.º Igualmente que los excedentes de cupo, recibirán instrucción militar en los cuerpos armados, cuando se ordene, volviendo después á los depósitos de las zonas, los redimidos, sustituidos y condicionales de los seis primeros años, por el orden que determina el art. 171 de la ley, y en el número que permitan los créditos destinados á estas atenciones.

Art. 7.º Queda autorizado el ministro de la Guerra para dictar las disposiciones necesarias á fin de dar cumplimiento á este decreto, aplicando los procedimientos de detalle conducentes á que los cuerpos y unidades activas que no cuenten con depósitos puedan análogamente elevar sus efectivos y disponer de personal para cubrir sus bajas en caso necesario.

## Crónica

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Con sumo gusto reproducimos hoy en estas columnas las proposiciones de ley presentadas por nuestro querido amigo don Manuel Kindelán al Congreso y que en breve, antes de las vacaciones veraniegas, quedarán aceptadas por el mismo, que interesan de un modo importante al vecino distrito de Roquetas que con tanto celo y entusiasmo representa.

«Proposición de ley del Sr. Sáiz de Carlos y otro incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Castellón».

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

#### PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.º Quedan incluidas en el plan general de carreteras del Estado las dos siguientes:

Una que, partiendo de la Venta de la Serafina, en el empalme de las carreteras de Castellón á Zaragoza y Vinaroz á Zaragoza, y pasando por Chert, Canet lo Roig y Rosell (Castellón), termine en Cenja (Tarragona); y

Otra que, partiendo de Peñíscola, termine en la de Benicarló á San Mateo.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones de la Instrucción de 30 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Palacio del Congreso 4 de Julio de 1910.—MANUEL KINDELÁN.—RAMÓN SÁIZ DE CARLOS.

Proposición de ley del Sr. Kindelán incluyendo en el plan general de carreteras una de Beceite á la de Gandesa á Tortosa á Caspe.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

#### PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de la de Beceite á la de Gandesa á Tortosa, pase por Horta, empalmándose en la carretera de Caspe.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones de la Instrucción de 30 de de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Palacio del Congreso 4 de Julio de 1910.—MANUEL KINDELÁN.

Proposición de ley del Sr. Kindelán incluyendo en el plan general de carreteras dos en la provincia de Tarragona.

#### AL CONGRESO

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberación y aprobación del Congreso la siguiente

#### PROPOSICION DE LEY

Artículo 1.º Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado las dos siguientes en la provincia de Tarragona:

Una que, partiendo de Pauls, vaya á empalmar con la de Gandesa á Tortosa; y Otra de La Galera, que, pasando por Freginals, vaya á empalmar con la de Vinaroz á Venta Nueva, entre San Carlos de la Rápita y Amposta.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observarán las prescripciones de la Instrucción de 30 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Palacio del Congreso 5 de Julio de 1909.—MANUEL KINDELÁN.

Plácemes sinceros merece nuestro estimado amigo D. Manuel Kindelán, por su actividad, celo y entusiasmo en defensa de los intereses materiales de los pueblos del vecino distrito que representa, y como se los tributamos nosotros, no dudamos que le testimoniaron elocuentemente sus electores.

Con motivo de nuestro suelto de ayer acerca de la sustracción de valores de al-

didatura que integraba Marcelino Domingo al lado de otros candidatos católicos. Por cierto que tan solidario se sentía el colega católico, que, habiéndose celebrado por aquellos días un mitin en el Baleario, donde algunos oradores despotricaron de lo lindo contra los católicos, *El Restaurador* se calló piadosamente como un perfecto solidario.

No dejarse engañar con falsas denominaciones de Vichy. Exijan las auténticas aguas minerales de **Vichy-Etat** embotelladas: **Vichy-Hôpital** (estómago), **Vichy-Célestins** (riñones), **Vichy-Grand Grille** (higado).

«Por el decoro de nuestro país y por el crédito de la Compañía de los ferro-carriles del Norte, debieran adoptarse todo género de medidas que garanticen la seguridad personal y los intereses de los que hacen el recorrido por el trayecto de Valencia á Tarragona para que no se nos equipare al país de los pieles rojas.

Lo acaecido á un amigo nuestro en la noche del viernes de la semana última rebasa los límites de lo escandaloso. No dejaría de serlo si se tratara de un hecho aislado; pero por referirse á un caso que viene ocurriendo con desconsoladora frecuencia, es altamente censurable, y bien merece que la prensa se ocupe de él y llame la atención de las autoridades, y en especial de la Compañía del Norte, que debe tener marcadísimo interés en evitar su repetición por su mismo crédito.

Relatamos el hecho. Nuestro amigo tomó billete para Barcelona y además un suplemento de berlina-cama. Llevaba una maleta con un traje, una muda de ropa y servicio de aseo. Porque le parecía que las sábanas no estaban muy limpias, desistió de desnudarse, adoptando una posición algo cómoda; pero como le molestase la americana se la quitó, dejándola colgada. Esto sucedía después de la estación de Vinaroz. Durmióse, y al poco rato ya habían desaparecido la maleta y la americana.

¿Quién las había robado? Nada se ha podido averiguar.

Al referirle al empleado revisor lo que le había ocurrido, aquél se limitó á decirle que los robos eran cosa frecuente en el citado trayecto, cosa inexplicable, que, además debía ser motivo para que la Compañía adoptara algunas medidas de previsión para garantir á los viajeros de un ataque nocturno, ya cerrando las portezuelas por dentro, ó exigiendo á sus empleados redoblasen la vigilancia mientras aquéllos estuviesen entregados al sueño.

No sucede así, y de semejante descuido se originan tales vergonzosos hechos,

**Anisete Carulla.** Dulce especial. J. Baubi.—Tortosa.

Nos pregunta *El Restaurador* en qué número de aquel diario los católicos del mismo han apoyado la candidatura de Marcelino Domingo.

La contestación es sencilla. Los católicos de *El Restaurador* han apoyado la candidatura del *impio* en todos aquellos números en que apoyaban y jaleaban la Solidaridad de que aquél formaba parte y la can-

**MUNDIAL**  
EXQUISITO REFRESCANTE ESPUMOSO  
**ANIS TROPICAL**  
**P V N T I y D E U — BARCELONA**  
Representantes para toda la comarca: Sres. Casanovas y Gimenez, Lonja, 6  
Pídase en todos los establecimientos

**NUEVOS DISCOS**  
DE LA  
**Compañía Francesa del Gramophone**

**La Corte de Faraón**  
Impresionado en cuatro discos  
Venta y depósito de aparatos, discos y demás accesorios en Tortosa y su comarca  
**José M.ª Pauli y Moncada, 35**  
NOTA: Pídanse catálogos.

que nos colocan al nivel de los países más bárbaros; porque no cabe duda que debe existir una cuadrilla de ladrones muy bien organizada, y que ejecuta con la mayor impunidad actos de vandalismo como el realizado con nuestro amigo, quien no tuvo más remedio que proveerse de ropa en Barcelona, y aún como no se quitó el traje que llevaba puesto, de lo contrario hubiera entrado en dicha capital en ropas menores, pues el despojo no cabe dudar que hubiera sido completo.

También hay un detalle que merece ser contado. Los ladrones se llevaron un billete de 10.000 hilómetros. Al dar cuenta á su llegada á Barcelona de esta sustracción, se le manifestó que podía darlo por perdido, pues las Compañías no responden de su extravío.

Ha fallecido en esta ciudad, después de recibir los Santos Sacramentos, la anciana Sra. D.ª Concepción Albesa, hermana del que fué nuestro querido amigo D. Zaccarias.

R. I. P.  
**Juan Ant.º Delsors**  
ABOGADO  
Ha trasladado su despacho y habitación á la calle Baranda del Ebro, n.º 9, entresuelo. (Casa Villoria).

Se han repartido las invitaciones para asistir al solemne acto del matrimonio de nuestro querido amigo el joven é ilustrado médico de la Armada D. José Suárez Figueroa Cazeaux, con la bella y distinguida señorita D.ª Asunción Avila, que ha de tener lugar el día 10 del próximo mes en la parroquial iglesia de San Ginés en Madrid.

Procedente de Barcelona, ha llegado á esta ciudad la distinguido señora y paisana nuestra D.ª Conchita Alberni, esposa de nuestro estimado amigo D. Manuel Ponce de León, comandante de infantería del regimiento de Alcántara.

marca Bola Roja.  
**Cognac Carulla.** Fine champagne.  
J. Baubi.—Tortosa.

Leemos en un periódico de Tarragona: «El miércoles y con la romanza de «L' Africana» ¡Oh paradiso! dióse á conocer al público en el Patronato del obrero el joven tenor Sr. Aloguin.

En las tres sesiones que, como día de moda, estuvieron concurrendisimas, fué muy ovacionado, augurándole todos una brillante carrera si de lleno se dedica al teatro, para el que demuestra magníficas aptitudes de voz, figura y dominio de la escena.

También fué muy aplaudido el baritono Sr. Aleu. Felicitamos al Sr. Aloguin y al Patronato por tal adquisición.»

En la iglesia del Sagrado Corazón, en Tarragona, tuvo lugar ayer á las once el matrimonio del capitán de infantería don Leopoldo Morquillas Clúa con la bella señorita D.<sup>a</sup> Laura Rubio Ponte, hija del Comisario de Guerra nuestro estimado amigo D. Rafael Rubio, que perteneció á la Comisión Liquidadora de Filipinas.

Dió la bendición nupcial á los contrayentes el párroco castrense D. Sebastián y fueron padrinos del novio los capitanes del regimiento de Almansa don Benjamín Romero y D. Rafael Barado, y de la novia los señores D. Francisco Cayula y D. Raimundo Ricomá Gabriel.

Durante la misa de desposorios la brillante música de Almansa tocó escogidas piezas.

La boda se celebró en el Hotel Continental y los novios partieron para Barcelona en el tren de la tarde.

Nuestra enhorabuena á los contrayentes, á quienes deseamos muchas felicidades.

**Gran Licor Sámely.** El mejor digestivo. J. Baubi.—Tortosa.

A fines de Agosto ó primeros de Septiembre serán llamados los excedentes de cupo del reemplazo actual, con objeto de instruirles militarmente con arreglo al reciente decreto publicado sobre esta materia.»

Se ha aprobado la permuta solicitada entre el deán de la catedral de Lérida señor Rahola y el de Gerona Sr. Cararach.

**Dr. CUCALA**  
Véase el anuncio en la cuarta plana.

El día 31 del actual termina el periodo voluntario para la recaudación de las cédulas personales del actual año. Pasado este periodo, se impondrá el recargo correspondiente.

Hallándose en el hospital de Llardencans un vendedor ambulante y un mendigo, éste asestó catorce puñaladas á aquél, dejándole en grave estado. La agresión fué debida á creer el mendigo que la víctima habia dado muerte á un perro de su propiedad. El agresor fué detenido, y al ser conducido á Lérida, suicidóse en la cárcel de Alcarraz.

**Ron Naná.** Viejo superior. J. Baubi.—Tortosa.

**Consultorio Jordá**  
para las enfermedades de la boca  
**Sucesor de Martínez Crespo**  
OPERACIONES SIN DOLOR  
DENTADURAS ARTIFICIALES  
3, Carmen, 3—TORTOSA

**Correo de Madrid**

**Impresiones parlamentarias**  
La nota parlamentaria fué de regocijo y risa por el discurso de D. Dalmacio.

Anunció que poseía la clave del terrorismo y se descubrió que ni tenia llave ni cerradura.

Sus notas terroristas causaron efectos contrarios á los que el orador se proponía.

Cuando preparaba un párrafo lleno de misteriosas alusiones contra determinadas personalidades del republicanismo, en vez de producir sensación producía hilaridad general.

La Cámara, sin preocuparse de tales declaraciones, las tomó á broma y á chascota.

La situación en que se halla D. Dalmacio ante el país y ante sus correligionarios es bien poco airosa.

La intervención de Alejandro Lerroux restituyó interés al debate.

Al levantarse el jefe de los radicales, los escaños comenzaron en seguida á poblarse de diputados, que se habían ausentado para comentar y reír á su sabor los puntos «culminantes» de la peroración de don Dalmacio.

En el banco azul estaba todo el Gobierno y se veía en algunos escaños á varios senadores.

Las tribunas, llenas.

Desde los primeros párrafos de Lerroux, observóse en la Cámara intensa emoción. El batallador diputado comenzó á hablar pausadamente.

Sus primeras frases, dichas en tono modesto, impresionaron en su favor al auditorio.

Ayer Lerroux se limitó á exponer los acontecimientos de Barcelona, combatiendo las torpezas del Gobierno conservador, torpeza que complicó los sucesos.

Tuvo para Maura y Lacierva severísimos juicios que impresionaron vivamente á todos.

Suspendió su discurso para reanudarlo hoy.

Lerroux estuvo sóbrio y enérgico, consiguiendo un gran triunfo parlamentario. Fué muy felicitado.

Esta tarde la discusión del Mensaje adquirirá mayor relieve, porque además de Lerroux intervendrá Melquiades Alvarez y tal vez Maura y Moret.

**Revuelo político**

En el Senado hubo ayer tarde algún revuelo con motivo del dictamen remitido al Congreso sobre la emisión de obligaciones del Tesoro y autorización de la explotación por el Estado del monopolio de las cerillas.

Los conservadores estimaban que ambos dictámenes debían ir separados.

Amenazaban con dificultar la aprobación.

Acudió Cobián, reuniendo á la Comisión de presupuestos.

Las razones que expuso el ministro de Hacienda no convencieron á los conservadores.

En vista de ello, el Gobierno ha acordado que se desglose el dictamen para facilitar la aprobación.

**ESPECTACULOS**

**CINE MODERNO (Plaza Alfonso XII)**

Grandes funciones para los días 16, 17 y 18 de Julio de 1910

Magnífico programa de películas.

Debut del notable cantador de jotas ESTEBAN CABALLÉ baturrico de Calatayud.

Debut de la hermosa y sin rival bailarina LA RONDEÑA

Precios de costumbre.

Las sesiones del sábado y lunes empezarán á las nueve y las del domingo á las seis y media.

**HORCHATERIA**

En los bajos de la casa Piñol, frente al Seminario, el conocido repostero Francisco Castelló servirá, como todos los años, horchatas y refrescos de todas clases.

Se vende hielo á 15 céntimos el kilo.

**AGUA DE LA REINA**

El uso de esta agua hermosa y da frescura la cutis, haciendo desaparecer las pecas y arrugas de la cara.

JHON WARSCHON. Barcelona. Depósito y representante general en Tortosa: D. Eudaldo Zaragoza. Precio: 2'50 pesetas botella. De venta en las principales droguerías y perfumerías de esta ciudad.

**J. BALLESTER**  
MÉDICO-OCULISTA  
Ex-alumno de los hospitales de la Princesa y general de Madrid y ex-ayudante de clínica del Dr. Nadalmay.  
CONSULTA: de 10 á 12 y de 3 á 5—LA CENIA

**Gran Hotel Paris-Continental** Plaza de Prim  
**REUS**  
Establecimiento completamente nuevo y de gran confort moderno.—Salón Restaurant.—Comedores particulares.—Cubiertos desde 2'50 ptas. en adelante.—Grandes y lujosas habitaciones para familias.—Baños, duchas, gran jardín, magnífica terraza.—Salón de lectura y de piano.—Servicio esmeradísimo.—Garaje para automóviles, intérprete y coche á todos los trenes.  
Del mismo Hotel salen los automóviles para Cornudella y Montroig.  
Teléfono núm. 76.

**T. Homedes**  
Médico-Homeópata  
Médico numerario del Hospital Homeópata del Niño-Dios y del Sanatorio marítimo para Niños escrofulosos, de Barcelona.  
Ex-médico del Dispensario de la Academia Homeopática de Barcelona.  
Merced, 5.—TORTOSA  
Consulta de 10 á 12 y de 6 á 7 tarde

  
**GUERRA**  
á los farsantes  
Es ya intolerable el incremento que va adquiriendo el **curanderismo** en todas sus formas y aspectos y el desdoro con que el primer charlatán sin título ni práctica profesional, podría añadirse sin aprensión ni vergüenza, anuncian con verdadero desdoro la curación de las hernias por antiguas y voluminosas que sean; y para mejor cazar á los incautos, con cinismo sin igual garantizan la curación radical en todos los casos y edades. A charlatanes de ese jaez cabría preguntarles, para confundirlos: ¿Y á V. quién le garantiza? Consulten éstos con su médico, que no les engañará, y desprecien falsas promesas de curación, que lo afirmo que en muchos casos no pueden cumplir esos farsantes.  
D. José Pujol, cirujano especialista en la curación de las hernias, con 20 años de práctica entre la casa Clausoles de Barcelona y su establecimiento en Reus, muy conocido en esta ciudad tras 10 años de visitaria todos los meses, recomendado por el buen concepto que de él tienen los señores médicos y por el testimonio de las curas realizadas, correspondiendo al favor del público y para mejor atender á su numerosa clientela, visitará en Tortosa el día 30 de cada mes, en la Fonda Barcelonesa.  
**Braguero articulado**, es el modelo más recomendado para ejercer la presión á voluntad y directamente sobre la parte afectada, y á la vez el más seguro para la perfecta contención, y el que proporciona más curaciones de hernias.  
**Especialidad en bragueritos** de cauchoud, para la completa y pronta curación de los tiernos infantes.  
**Tirantes omopláticos**, para evitar la cargazón de espaldas.  
**Fajas hipogástricas** para corregir la obesidad, dilatación y abultamiento del vientre.  
HORAS DE CONSULTA  
De nueve á tres, saliendo en el expreso de la tarde.  
Los demás días en

**LA CRUZ ROJA**  
Establecimiento de Cirujía, Ortopedia y Optica, único en su clase en toda la provincia.  
REUS - Monterols, 16 - REUS

**INSTITUTO DE VACUNACION**  
(Representación del Dr. Ferrán)  
Angel, 16, pral.—TORTOSA  
Inoculaciones preventivas contra la RABIA y la VIRUELA  
La favorable acogida dispensada á este Instituto por los Ayuntamientos, la clase médica y el público co, demostrarían la necesidad en esta comarca de un centro donde las personas mordidas por animales abiosos pueden ser curadas con la misma eficacia acuna y técnica que en Barcelona.  
En este Instituto se han practicado muchas inoculaciones contra la RABIA seguidas de éxito curativo.  
La inoculación debe empezar después de la mordedura, antes de los 10 días; á los 15 ya no se aplica.

**Dr. Sabaté**  
Especialidad en PARTOS, enfermedades de mujeres y niños

**A VISO**  
Los señores propietarios que hayan de construir edificios ó reformarlos, no dejen de visitar antes el almacén para obras establecido en Tortosa en la calle de Moncada, núm. 35, y en él encontrarán todo lo concerniente al ramo de carpintería, y en hierros, balcones, rejas, columnas, baldosas, etcétera, en variedad de clases y medidas, á precios baratísimos.  
**Verlo es creerlo!**  
Correspondencia y venta á José M.<sup>a</sup> Pauli Moncada, 35—TORTOSA.

**Zapatería Valdeperes**  
Ciudad 5, y Pasaje Franquet  
El dueño de este establecimiento participa á su numerosa clientela que, además del tan acreditado calzado que vende hecho, en adelante hará calzado á medida, contando para este objeto con persona, idóneo y competente para el corte y confección.  
**PRECIOS BARATÍSIMOS!**

**NO CONFUNDIRSE**  
Los mejores materiales de construcción, cuyos resultados se garantizan, son los yesos y cementos de la acreditada fábrica

**LA CATALANA**  
DE  
**Martorell y Meyer**  
Calle de Genoveses y Plaza de Alfonso XII

**MARIA BALART**  
MODISTA  
tiene el gusto de participar á su numerosa clientela haber trasladado su taller á la calle de Despuig (Ensanche del Temple) próximo á la Carretera Simpática

**Talleres de Sastrería y de Modista**  
DE  
Rafael Jornet y Carlota Jornet  
Moncada, n.º 12  
Benasqué, n.º 1, piso 2.º (Maissón Dorée)

**Lecciones de canto y piano**  
por la profesora Srta. Rovira  
Calle Moncada, 7, 1.º, 2.º—TORTOSA

**FONDA CENTRAL DEL JARDIN**  
DE  
**JOSE DELGLOS**  
Plaza del Pino  
entrada por la Plaza del Beato Oriol  
**BARCELONA**

Situado en un punto muy céntrico, cerca de la Rambla, del Gran Teatro del Liceo y Despachos Centrales de Ferro-carriles, cuenta con grandes comedores, salones para banquetes, bonitas y espaciosas habitaciones decentemente amuebladas para familias, timbres eléctricos en todos los departamentos, además de su gran Cocina Española y francesa.  
Hospedajes á diario: 5 pesetas.  
Servicio á la carta y por cubiertos, á precios reducidos.  
Imp. de F. Biarnés, á cargo de Algueró-Baiges.

# LA PERLA DEL CASTELLAR. Aguas y sales minerales

**Purgantes - Laxantes - Depurativas - Antibiliosas**  
**Antiescrofulosas y Antiherpéticas**

Reconocidas por las mejores del mundo

De venta en todas las Farmacias y Droguerías

## NORTHERN Assurance Company Limited

Compañía inglesa de Seguros contra incendios

ESTABLECIDA EN LONDRES EN 1836

Autorizada para operar en España por R.R. O.O. de 24 Septiembre 1877 y 8 Julio de 1909

CAPITAL

Suscrito

L. 3.000.000

Desembolsado

L. 300.000

Siniestros pagados sin litigio alguno mas de L. 15.000.000

Sub-Agente en Tortosa: **Juan Bta. Duart Cavé** Plaza de Armas, 25 (frente al Mercado)

## INSTITUTO ESPAÑOL

DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Bajo la advocación de NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD

Capital desembolsado 100.000 pesetas

Hecho el depósito que exige la ley de Seguros = Autorizado por la vigente ley de Seguros, 14 Mayo 1908 = Inscripto en la Comisaría general de Seguros por R. O. de 9 de Julio 1909 = Cuenta corriente con los siguientes Bancos: de España, de Barcelona y Credit Lyonnais

Representante en Tortosa, **Jesús y Roquetas**

**Juan Bta. Duart Cavé**

Plaza de Armas, 25 (frente al Mercado)

## FARMACIA MONNER y Laboratorio

SECCION DE ORTOPEDIA

Bragueros para hombre, mujeres y niños, sencillos, dobla y umbilicales, de todas clases, de gamuza, tafete, muelles forles dos, anatómicos, articulados, damasquinados y de cremallera.

Duchas e irrigadores, Peras de goma, Geringas de todas clases, Termómetros clínicos, Algodones y gasas antisépticas, Vendas de gasa, Jabones antisépticos, Cigarros para aspirar brea, etc., etc.

Carbó, 15

Pescadores, 2 y 4

TORTOSA

## MADRES

LA

## DENTICINA ANTONIO OLIVERES

Es la salvación y desarrollo de los Niños, les facilita el babeo (Baba), brotan fuertes dentaduras, extingue la diarrea y los vómitos, le evita los empaches y las indigestiones, mata las lombrices (Cuchs) aparte de que los robustece y fortifica de día en día.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías

Depósitos exclusivos para la venta al por mayor: **Perez Martín Velasco & C.**, Alcalá, 7, Madrid. — **Factoría en Barcelona**: Notariado, 3 y 5

Desconfiad de las imitaciones

Ezigid por marca el NINO

# EL DOLOR DE CABEZA

**Cuando Quiera Vd. Píldoras, tome las de Brandreth.**

**Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.**

**Curan el Estreñimiento Crónico.**

Las Píldoras de BRANDRETH, purifican la sangre, activan la digestión, y limpian el estómago y los intestinos. Estimulan el hígado y arrojan del sistema la bilis y demás secreciones viciadas. Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.

Para el Estreñimiento, Váridos, Somnolencia, Lengua Sucia, Aliento Fétido, Dolor de Estómago, Indigestión, Dispepsia, Mal del Hígado, Ictericia, y los desarreglos que dimanen de la impureza de la sangre, no tienen igual.

DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO.



**Emplastos Porosos de Allcock**

**Remedio universal para dolores.**

Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplastro.

Agentes en España: **URICH & Ca.**, BARCELONA

## Dr. CUCALA

Médico Cirujano Oculista

**Ojos • Oído • Nariz • Garganta**

Se operan cataratas, pupilas artificiales, tetuaje (borrar las manchas que afean el ojo), esclerotomias, tumores, fistulas por todos los procedimientos y curación radical por la extirpación del saco lagrimal, triquiasis (pestañas dentro), entropión (párpado dentro), ectropión (párpado hacia fuera), strabismo por operación de tenotomía y avance muscular y stereoscopia, enucleaciones y graduación de lentes para toda clase de vista.

**GRANULACIONES, CURACION PRONTA**

OPERACIONES SIN DOLOR

Fetidez de la nariz, tumores, desviación y obstrucciones, supuraciones, tumores y otros procesos del oído, tumores, enfermedades de garganta

PRECIO DE OJOS	
Primera visita.	2'50 ptas.
Cada cura.	1 »
Ducha ocular.	2 »
Inyecciones.	2 »

Orfalmoscopia, orfalmometría y graduación de lentes. 5 ptas.

Operaciones del globo, tumores, fistulas, borrar manchas (tels), enucleaciones, ojos artificiales, etc., etc.

A PRECIOS ECONÓMICOS

**ENFERMEDADES PROPIAS DE LA MUJER Y MEDICINA GENERAL**

**SUERO OPOTERAPIA** Inyección de suero para hemorragias, enfermedades nerviosas, etc., etc.

Inyecciones intra-venosas, por aparato aséptico especial, para casos de urgencia.

Inyecciones de líquidos orgánicos: Spermima, Ovarina, etc., etc. para fortalecer organismos débiles, anemia, gordura, cerebro y médula.

Inyecciones intra-venosas e hipodérmicas de líquidos eléctricos y Fermentos, para toda clase de enfermedades infecciosas: fiebres gastro-intestinales, pulmonares, puerperales, matriz, vejiga, etc.

Inyecciones intra-musculares e hipodérmicas, por todos los procedimientos antiguos y modernos, para la curación de la SIFILIS, VENEREO curación pronta.

Inyecciones de sueros y líquidos anti-tuberculosos de Cugnillere, Maragliema, du G. Lemoine, etc., etc., (en el principio de la enfermedad).

TODO EL MATERIAL DE CURACION ESTÁ ESTERILIZADO POR EL AUTOCLAVE, ESTUFA, etc.

Aparatos médicos especiales para reconocimiento de enfermedades del pulmón y corazón

**Calle de la Lonja (Entre Arsenal y río Ebro) TORTOSA**

**Desaparece en cinco minutos con la HEMICRANINA**

DEL DR. CALDEIRO

El dolor de cabeza, jaquecas, desaparecen en cinco minutos con la Hemicranina del Dr. M. Caldeiro. La Hemicranina es notabilísima, no sólo en los casos de jaqueca rebelde, sino en las cefalalgias de etiología determinada, en las Neuralgias á frigori (producidas por el frío), intercostales, anémicas y sifiliticas; en las gastralgias, los Reumatismos articulares, la Ciática, la Disfagia de los tuberculosos, Dismenorreas, los retortijones uterinos, Zona, etc. Es recomendada por toda la clase médica. Se vende en todas las farmacias, y el autor la remite por 3'50 pesetas caja.

**Arenal, 15, y Puerta del Sol, 9—MADRID**